

**COMUNICADO DEL FORO LA LEGISLACIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**CON LA PARTICIPACIÓN DE LOURDES ZARIÑÁN MARTÍNEZ,
MONTSERRAT PÉREZ CONTRERAS Y MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ.**

20 DE ABRIL DE 2016



(Mónica González Contró, Montserrat Pérez Contreras, Lourdes Zariñán Martínez y Francisco Burgoa)

Para hacer un análisis general de la legislación mexicana vigente sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se llevó a cabo esta tarde, en el INEHRM; el Foro La Legislación nacional e internacional para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con la participación de Lourdes Zariñán Martínez, Mónica González Contró, y la moderación de Francisco Burgoa

Las investigadoras y especialistas en el tema de los derechos del niño, consideraron, sobre el panorama general vigente en nuestro país, que el

párrafo cuarto del artículo 4o. constitucional señala que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

Además, subrayaron, que la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue firmada por el Ejecutivo y aprobada por el Senado mexicano, es Ley Suprema de toda la Unión, en términos de los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha Convención, refirieron. en su artículo 9, tercer párrafo, señala que “los Estados respetarán el derecho del niño que esté separado de uno de sus padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño”.

Sobre el punto particular, Mónica González Contró recordó en México, la Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificada por los Poderes de la Unión, en 1990. Con el compromiso de crear un código para garantizar el cumplimiento de la Convención, en mayo de 2000, fue promulgada la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM dijo que el primer artículo de la ley señala que es de orden público e interés social y establece los objetivos de la misma

La especialista de la UNAM resaltó de su contenido que reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Además, agregó garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

En su oportunidad, la Dra. Montserrat Pérez Contreras, se refirió al ámbito legal de la familia, de los derechos de los padres y definió los derechos de los hijos A recibir amor y comprensión por parte de sus padres; a vivir con ellos; a convivir con los mismos en caso de divorcio; a recibir alimentos, vestido, casa y

educación; a que los registren proporcionándoles nombre y apellido (s); a ser respetados y hacerlos respetar física, psicológica y sexualmente en su hogar, y por cualquier otra persona; a no ser víctimas de violencia intrafamiliar; a recibir apoyo y un buen ejemplo de sus padres. Pérez Contreras explicó asimismo el derecho a Corregir como un tema esencial de la discusión

Por su parte, Lourdes Zariñán Martínez, subrayó que algunos derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes son tener una familia; asimismo, en caso de separación o divorcio de los padres, conservar el derecho a ser visitados y convivir con el padre o madre que no tenga su custodia.

Sólo en casos en que la ley expresamente lo establezca o el Juez Familiar lo determine, se podrá prohibir, limitar o suspender este derecho.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que tienen derecho a: la identidad; a vivir en familia; a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; Una vida libre de violencia y a la integridad persona.

La funcionaria de la CHDH hizo un llamado para quienes necesitan orientación o asesoría jurídica gratuita a recurrir a la Comisión con prontitud., pues se trata de un problema cultural y social de la sociedad mexicana.